

**CIRCULAR 019**  
**23 DIC 2015**

**Para:** Canales Regionales de Televisión

**De:** Autoridad Nacional de Televisión, ANTV

**Asunto:** Condiciones para el cumplimiento del inciso 4 del artículo 12 de la Resolución ANTV 0292 de 2013

**Fecha:** 23 de diciembre de 2015

El inciso 4 del artículo 12 de la Resolución ANTV 0292 de 2013 establece que *“De los recursos destinados por los operadores públicos regionales al fortalecimiento de su programación, y con base en sus políticas internas y manuales de contratación, deberán ejecutar como mínimo el 20% a través de convocatorias públicas dirigidas a la producción de contenidos, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región”*.

Esta disposición tiene como propósito fomentar la industria de la televisión relacionada con el talento humano y la creatividad local, de tal manera que se pueda contar con contenidos innovadores en las parrillas de programación de los canales regionales de televisión.

Con el propósito de garantizar la participación de los productores locales y nacionales en estos procesos de selección para la producción de los contenidos audiovisuales y de las determinaciones de la Junta Nacional de Televisión del 04 de noviembre de 2015 (Acta 161) y del 23 de diciembre de 2015 (Acta 168), de manera atenta se solicita tener en cuenta las siguientes recomendaciones para su desarrollo:

- En el cronograma de la convocatoria se debe considerar un plazo para la presentación de las propuestas (apertura y cierre) no inferior a 30 días hábiles
- Los criterios para la presentación de las propuestas, de evaluación y de selección deben estar claramente definidos en los pliegos de la convocatoria, garantizando los principios de selección objetiva

- En el proceso debe darse prioridad a los productores de origen y domicilio de la región, sin cerrarse exclusivamente a estos productores
- Independiente del formato de producción, los programas y/o temáticas a convocar deberán propender por su permanencia en el tiempo y atender lo dispuesto en el inciso segundo del parágrafo primero del artículo 12 de la Resolución ANTV 0292 de 2013.
- La divulgación debe adelantarse, como mínimo, en la parrilla de programación del canal en horario triple A y en la página web. En esta divulgación debe hacerse explícita que la convocatoria es financiada con recursos del FONTV
- En los actos administrativos que se suscriban debe relacionarse el número de la convocatoria, para efectos de la supervisión y el seguimiento de los recursos.

Las transmisiones de eventos y/o el alquiler de equipos y/o prestación de servicios no se hacen parte de la ejecución de los recursos de que trata el inciso 4 del artículo 12 de la Resolución ANTV 0292 de 2013.

Cordial saludo,

  
**ANGELA MARÍA MORA SOTO**  
Directora